MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 219-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...06.. de...Diciembre.....del 2023

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-DEAEO/INO, la Nota Informativa N° 187-2023-OEPE/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, Directiva Administrativa "Para la formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N° 382-2006/MINSA, 090-2022/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Programa Nacional de Prevención y Control de la Ceguera";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 055-2023-INO-D, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Informe N° 004-2023-DEAEO/INO, la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, propone la aprobación del proyecto de Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología, la misma que tiene como finalidad la identificación y diagnóstico de anomalías visuales en los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Informe N° 079-2023-UFOM-OEPE/INO, el Coordinador de la Unidad Funcional de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del Programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", en cuanto al cumplimiento de los criterios formales y procedimentales establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", y normas referidas al seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA;

Que, con Informe N° 035-2023/UFPI-OEPE/INO, el Coordinador de la Unidad Funcional de Planeamiento Institucional, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del proyecto de Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del Programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"; al encontrarse el referido plan, alineado a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional - PEI del MINSA;

Que, con Informe N° 045-2023/UFEP-OEPE/INO, el Coordinador de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del Programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", toda vez que, existen recursos disponibles por el importe de S/. 112, 500.00 en la categoría de gastos APNOP y en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la proyección de gastos;

Que, al respecto mediante Nota Informativa N° 187-2023-OEPE/INO, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, precisa que el Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicas del PEI del MINSA; además, cumple con los criterios formales y procedimentales establecidos en la Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos en el INO, así como se informa la existencia de recursos disponibles por el importe de S/. 112,500.00 en la categoría de gastos APNOP y en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a las proyecciones de gasto del plan; remitiendo las opiniones favorables para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del mencionado plan;

Que, el Documento Técnico antes mencionado, tiene como finalidad la identificación y diagnóstico de anomalías visuales en los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, estando a la evaluación realizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Informe Legal N° 146-2023-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del Programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Atención Especializada en Oftalmología, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 219-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...06... de...Diciembre.....del 2023

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N°.447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico: Plan Específico para el desarrollo del Programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"; el cual consta de doce (12) folios, que incluyen dos anexos, y que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*". www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Oftalmología Of. Asesoría Jurídica V°B°

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Dr. Francisco Contreras Campos V°B° L.Z.O. DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA REPUBLICA DEL PERU Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología

PERU Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

M.O. FELIX ANTONIO CARRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LCD/
DISTRIBUCION
( ) Dirección General
( ) DEAEO
( ) DEDSOPPSO
( ) OEA
( ) OEPE
( ) Oficina Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Archivo

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN ERRORES REFRACTIVOS Y CATARATAS PARA LOS COLABORADORES Y PÚBLICO EN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

2023

1. Introducción:

Todo profesional de la salud desempeña un papel crucial en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que impactan en nuestra sociedad. Sin embargo, es imperativo destacar que además de esta responsabilidad fundamental, existe un objetivo igualmente vital: la prevención y promoción de la salud.

La misión de la medicina preventiva no se limita a corregir o curar, sino que abarca la detección y prevención de enfermedades con alto riesgo. La omisión en el diagnóstico o tratamiento oportuno de estas afecciones puede ocasionar alteraciones irreversibles en el estado de salud de los pacientes.

Un ejemplo claro de este enfoque preventivo es el examen de refracción ocular, el cual evalúa la capacidad de una persona para visualizar un objeto a una distancia específica. Es relevante señalar que muchos individuos nacen con problemas de visión o desarrollan dificultades a lo largo del tiempo. Esto conduce a consultas oftalmológicas, donde se llevan a cabo pruebas diagnósticas para identificar errores refractivos y cataratas. Un diagnóstico preciso, obtenido mediante un examen oftalmológico completo, permite abordar estas condiciones mediante el uso de lentes para corrección de errores refractivos o cirugías para cataratas.

En el contexto de nuestra institución, es de suma importancia fomentar la salud de nuestros colaboradores y pacientes para asegurar un desarrollo efectivo de sus funciones. En este sentido, se hace necesario implementar un "Programa de Refracción y Cataratas" en beneficio de los profesionales de la salud que pudieran enfrentar estos problemas de salud. Este programa no solo contribuirá al bienestar de nuestro personal y pacientes, sino que también fortalecerá la capacidad de la institución para brindar una atención médica de calidad.

2. Finalidad:

La identificación y diagnóstico de anomalías visuales en los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos" es esencial para asegurar un tratamiento oportuno y efectivo.

3. Objetivos:

- Detectar problemas visuales mediante un diagnóstico preventivo, con el objetivo de proporcionar un tratamiento apropiado que facilite la recuperación.
- Prevenir el avance o desarrollo de enfermedades visuales sin tratamiento, evitando que alcancen un estado irreversible.
- Sensibilizar y educar a los colaboradores acerca de la importancia de someterse a controles periódicos para el cuidado de su salud ocular.

4. Ámbito de aplicación:

Será aplicado a los colaboradores de la institución (Nombrados y CAS) y al público en general del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

5. Base legal:

- Ley N° 28777 - Ley que establece el Día Nacional de la Visión.

- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA
- Resolución Ministerial N° 382-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Programa Nacional de Prevención y Control de la Ceguera.
- Resolución Ministerial N° 090-2022-MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA".
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprobó la Directiva Administrativa Nº 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N° 281-2022-INO-D de fecha 30.12.2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos"
- Resolución Ministerial N° 358-2023/MINSA de fecha 03.04.2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado del MINSA

6. Contenido:

6.1. Aspectos técnicos conceptuales:

- **Diagnóstico y Evaluación:**

Implementación de exámenes de la vista para evaluar la agudeza visual, a través del uso de tecnologías avanzadas.

- **Accesibilidad:**

Facilitar la ubicación y el flujo de atención en las áreas necesarias para realizar el programa.

- **Educación y Concientización:**

Desarrollo de materiales educativos sobre la importancia del cuidado ocular y la prevención de enfermedades oftalmológicas.

- **Tecnología de la Información y Comunicación:**

Uso del sistema de información institucional para la atención del paciente y posterior control.

Uso de plataformas digitales y redes sociales para difundir información sobre el programa y promover la participación.

- **Colaboración Interdisciplinaria:**

Integración de profesionales de la salud, como oftalmólogos, optometristas, enfermeros y técnicos ópticos, para brindar una atención integral.

Colaboración con organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y empresas para obtener apoyo logístico y financiero.

- **Monitoreo y Evaluación:**

Establecimiento de indicadores de rendimiento para evaluar el impacto del programa.

Recopilación de datos antes, durante y después para medir el éxito y realizar mejoras en futuras iniciativas.

- **Sostenibilidad:**

Desarrollo de estrategias para mantener la continuidad de los servicios oftalmológicos después de la actividad inicial.

6.2. Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo:

6.2.1. Antecedentes:

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS, en el año 2010, alrededor de 285 millones de personas del mundo padecían de discapacidad visual y 39 millones de ellas eran ciegas; el 80% de los casos de discapacidad visual, incluida la ceguera, son evitables.

Las dos principales causas de discapacidad visual en el mundo son los errores de refracción no corregidos (42%) y las cataratas (33%). Para hacer frente al problema de la discapacidad visual y la ceguera, con eficacia, es necesario realizarse evaluaciones oftalmológicas y chequeos preventivo-promocionales en salud ocular.

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

Actualmente en el país los problemas visuales representan una de las principales causas de discapacidad a nivel nacional, involucrando a cerca de 300,000 personas con severa discapacidad visual, en adición a 160,000 ciegos por diversas causas; con un alto componente de invalidez para las personas que la padecen; la Evaluación Rápida de Ceguera Evitable - ERCE realizado en el año 2011 por el Instituto Nacional de Oftalmología encontró que la prevalencia de ceguera bilateral estimada a nivel nacional en personas mayores de 50 años era del 2,0%, y más de la mitad de ella fue por catarata. Asimismo, se observó una prevalencia de 1,4 % en baja visión funcional, otras patologías oculares que presentan alta prevalencia en nuestro medio son el glaucoma y la retinopatía diabética; y en la población escolar cinco de cada cien alumnos presentan deficiencia visual debido a vicios de refracción no corregidos.

El estudio encuentra que la principal causa de ceguera e impedimento visual severo es la catarata no tratada, mientras que la principal causa de impedimento visual moderado son los errores refractivos. Así mismo, señala que las causas de la ceguera y discapacidad visual fueron tratables, prevenibles y potencialmente prevenibles, es decir evitables.

De otro lado, es de señalar que a través del Decreto Supremo N° 022-87-SA que aprobó la organización básica del Ministerio de Salud, se creó el Instituto Nacional de Oftalmología, impulsor de la salud ocular y prevención de la ceguera al identificarlo como necesidad y problema de salud pública en el país.

6.2.3. Causas del problema:

- **Errores Refractivos:**

Los errores refractivos son problemas en la forma en que el ojo enfoca la luz en la retina, lo que resulta en una visión borrosa. Los principales tipos de errores refractivos son la miopía, la hipermetropía, el astigmatismo y la presbicia.

Miopía:

Causa: El ojo enfoca la luz delante de la retina en lugar de directamente sobre ella.
Factores: Puede ser hereditaria, pero también puede estar relacionada con factores ambientales y de estilo de vida.

Hipermetropía:

Causa: La luz se enfoca detrás de la retina en lugar de directamente sobre ella.
Factores: Puede ser hereditaria, y la prevalencia puede aumentar con la edad.

Astigmatismo:

Causa: La córnea o el cristalino tienen una curvatura irregular, lo que lleva a diferentes puntos focales.
Factores: Puede ser congénito o adquirido, y algunas lesiones o enfermedades oculares pueden contribuir.

Presbicia:

Causa: Pérdida gradual de la capacidad del cristalino para cambiar de forma, lo que afecta la capacidad de enfocar objetos cercanos.
Factores: Asociada al envejecimiento y es más común en personas mayores.

- **Cataratas:**

Las cataratas son opacidades en el cristalino del ojo que afectan la visión.

Envejecimiento:

Causa: El envejecimiento natural del cristalino puede llevar a su opacificación.
Factores: Aumenta el riesgo con la edad.

Factores Genéticos:

Causa: Predisposición genética a desarrollar cataratas.
Factores: Antecedentes familiares de cataratas pueden aumentar el riesgo.

Traumatismo Ocular:

Causa: Lesiones oculares pueden dañar el cristalino y contribuir al desarrollo de cataratas.
Factores: Lesiones deportivas, accidentes oculares, etc.

Enfermedades Oculares y Sistémicas:

Causa: Algunas enfermedades oculares (como la uveítis) y condiciones sistémicas (como la diabetes) pueden aumentar el riesgo de cataratas.
Factores: Diabetes, uso prolongado de ciertos medicamentos, etc.

Exposición a la Radiación UV:

Causa: La exposición prolongada a la radiación ultravioleta (UV) del sol puede ser un factor de riesgo.
Factores: Falta de protección ocular contra la radiación UV.

Tabaquismo y Alcoholismo:

Causa: El tabaquismo y el consumo excesivo de alcohol se han asociado con un mayor riesgo de cataratas.
Factores: Estos hábitos pueden contribuir al desarrollo de cataratas prematuras.

6.2.4. Población objetivo:

La población objetivo serán los colaboradores (CAS y nombrados) que laboren actualmente en el Instituto Nacional de Oftalmología-"Dr. Francisco Contreras Campos" y el público en general.

6.2.5. Alternativas de solución:

- Conformar un equipo multidisciplinario para la Atención Oftalmológica.
- Difundir las actividades preventivo-promocionales programadas a nivel institucional.
- Capacitar y motivar al personal administrativo y asistencial a cargo.
- Sensibilizar a la población en la importancia de la salud ocular.
- Atención personalizada a los asistentes a la actividad brindando atención especializada y educación para la prevención de enfermedades oculares.
- Detección y diagnóstico de enfermedades oculares (errores refractivos y cataratas) a la población objetivo.

6.3. Actividades:

- Articulación Estratégica con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional.
- Articulación Operativa con las actividades operativas del Plan Operativo Institucional.
    - El Plan se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional-PEI del MINSA y se detalla las actividades operativas que se realizan en los Centros de Costos involucrados en el Plan.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta Física (Prestaciones)	Centro de Costo
02. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud: centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.	02.03. Redes Integradas de Salud, implementadas progresivamente a nivel nacional	5001562 Atención en Consultas Externas	Consulta Especializada en Oftalmología	Atención	1,200	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL
		5001562 Atención en Consultas Externas	Refracción	Atención		PROCEDIMIENTO DE REFRACCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA REPÚBLICA DEL PERÚ

6.3.1. Descripción operativa:

- Coordinar con la Jefatura de Consultorios Generales y Refracción para garantizar una atención eficiente.
- Difundir la información pertinente en la entrada de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas de la Oficina de Personal, y la Oficina de Comunicaciones, para una comunicación efectiva.
- Realizar consultas y refracciones previa coordinación con la Jefatura de Consultorios Generales y Refracción.
- Llevar a cabo evaluaciones diagnósticas con la coordinación previa de la Jefatura de Laboratorio y Jefatura de Apoyo al Diagnóstico.
- Programar tratamientos en colaboración con la Jefatura de Óptica y la Jefatura de Sala de Operaciones para garantizar una planificación adecuada.

6.3.2. Fecha de las actividades:

Las actividades serán realizadas **los días 8 y 9 de Diciembre del 2023 de 08:00am a 12:00pm** en las instalaciones del **Instituto Nacional de Oftalmología-"Dr. Francisco Contreras Campos".**

6.3.3. Responsables:

- Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas – Oficina de Personal (Inscripciones)

- Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción - (Consultorios Generales).
  - Tonometría
  - Fondo de Ojo

- Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción – (Servicio de Refracción):
  - Examen de Agudeza Visual
  - Refracción

- Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento:
  - Laboratorio
  - Biometría ocular
  - Topografía corneal
  - Paquimetría corneal
  - Ecografía ocular
  - Óptica.

- Personal Involucrados (Nombrados y CAS):
  - Médicos Oftalmólogos
  - Lic. Enfermería
  - Tec. Enfermería
  - Personal Administrativo
  - Personal de Laboratorio, Rayos X, Farmacia, entre otros.

6.4. Presupuesto:

El presupuesto total del **Plan del Específico para el desarrollo del programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos"** es de **S/. 112,500.00 soles (ciento doce mil quinientos soles)** la cual cumple con las actividades operativas del POI en la actividad **5001562 atención en consultas externas**.

Categoría	Producto	Actividad	Clasificador de gasto	Responsable	Cantidad Funciones	Cantidad	Costo Unitario por Día	Número de Días	Importe Proyectado
9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999 Sin producto	5001562 Atención en consultas externas	2.3.21.299 Otros gastos	Médico Oftalmólogo	Consulta, triaje y exámenes de apoyo al diagnóstico	74	S/. 125.00	2	**S/. 18,500.00**
				Lic. Optometría	Agudeza visual, refracción, fondo de ojo, otros	25	S/. 125.00	2	**S/. 6,250.00**
				Lic. Enfermería	Agudeza visual, dilatación, cicloplejia y apoyo	72	S/. 125.00	2	**S/. 18,000.00**
				Tec. Enfermería	Agudeza visual, refracción automatizada y apoyo	69	S/. 125.00	2	**S/. 17,250.00**
				Personal Administrativo	Recepción y registro de pacientes, orientación, traslado de pacientes y apoyo	171	S/. 125.00	2	**S/. 42,750.00**
				Personal de Laboratorio, Rayos X, Farmacia y otros	Atención en sus respectivas áreas.	39	S/. 125.00	2	**S/. 9,750.00**
Total						**450**			**S/. 112,500.00**

6.5. Financiamiento:

Para el financiamiento del **Plan del Específico para el desarrollo del programa de atención en errores refractivos y cataratas para los colaboradores y público en general del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos"** será financiado en la fuente de financiamiento **recursos ordinarios**, categoría presupuestal **APNOP y actividad 5001562 Atención en consultas externas** por el importe de es de **S/. 112,500.00 soles (ciento doce mil quinientos soles)** según las proyecciones de gastos realizadas en el numeral 6.4.

6.6. Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan:

- Se realizarán visitas periódicas a todas las áreas involucradas para supervisar directamente las actividades.
- Se evaluará la calidad de los servicios prestados y proporcionar retroalimentación a los profesionales de la salud.
- Se buscará seguir los protocolos establecidos para exámenes oculares.
- Se proporcionar capacitación continua al personal, asegurando que estén actualizados sobre las mejores prácticas y nuevas tecnologías.
- Se identificará y abordará cualquier brecha en las habilidades o conocimientos.
- Se buscará asegurar que el personal cuente con los recursos necesarios y el personal capacitado.
- Se realizará un análisis periódico de los datos recopilados durante la campaña para evaluar el progreso hacia los objetivos.
- Se realizarán encuestas y entrevistas con participantes y profesionales de la salud para obtener retroalimentación cualitativa sobre la experiencia y la efectividad del programa.
- Se preparará un informe final de evaluación que resuman los resultados clave, los logros e indicadores del programa.

Anexo 1: Flujograma de Atención del Paciente

Anexo N° 2: Distribución de las Áreas